

SESIÓN EXTRAORDINARIA-1093-2015

Acta de la SESIÓN EXTRAORDINARIA MIL NOVENTA Y TRES, DOS MIL QUINCE celebrada válidamente a las 9 horas con 30 minutos del VIERNES 07 de agosto del dos mil quince, por el Tribunal Electoral Universitario de la UNED. Presentes, Evelyn Siles García, quien preside;, Gisselle Gómez Avalos y Diego A. Morales Rodríguez, miembros titulares. Víctor Julio Madriz Obando en calidad de miembro titular.

Ausente con justificación: Rafael López Alfaro

Reglamentariamente hay quórum

Puntos de la agenda

- 1.** Lectura y aprobación del acta 1092-2015
- 2.** Visita de los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario
- 3.** Seguimiento a los cambios propuestos en el Reglamento Electoral Universitario, Estatuto Orgánico y Estatuto Personal
- 4.** Correspondencia
- 5.** Varios

Se aprueban los puntos de la agenda

Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1092-2015

Se acuerda

1. Aprobar el acta 1092-2015

Se integra a la sesión a las 10:00 a.m., la señora Sandra Barboza Sancho.

Artículo II. Visita de los miembros del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario

Se recibe la visita del señor Francisco Rosales Quesada número de cédula 1-1534-0185 y Joel Quirós Núñez, número de cédula 3-3461-407, del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario a las 10:00 a.m. y 10:15 a.m. respectivamente donde se les expone la situación del señor Robert Brenes Padilla número de cédula 07-0164-0851 como representante del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa, del Centro Universitario de Siquirres para tratar el asunto de la sesión ordinaria 1086-2015 del 07 de julio de 2015, Artículo II. Y de la situación de la señorita Darling Jarquín García, cédula número 155809794629, donde este Tribunal tenía duda respecto al acto de juramentación como miembro representante estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa.

Se discute al respecto y la presidenta del Tribunal Evelyn Siles García se comunica telefónicamente con la estudiante Jarquín García. Lo anterior en presencia de los

miembros del TEUNED y de los miembros del TEEUNED, corroborando que la estudiante ha sido juramentada.

Se acuerda

1. Solicitar al TEEUNED que una vez realizada la ratificación del nombramiento del señor Robert Brenes Padilla como representante del sector estudiantil ante la Asamblea Universitaria Representativa informe a este Tribunal.
2. Dar por confirmado que la señorita Darling Jarquín García ha sido debidamente juramentado por la señora presidenta.
3. Establecer para futuras juramentaciones levantar un acta donde conste el acto realizado y el nombre y firma de las personas juramentadas.

Artículo III. Seguimiento a los cambios propuestos en el Reglamento Electoral Universitario, Estatuto Orgánico y Estatuto Personal

Se procede con la revisión de los acuerdo tomados por este Tribunal desde el 2012 al día de hoy cambios donde se han solicitado reformas al Reglamento Electoral Universitario, Estatuto Orgánico y artículos relacionados o que afectan el Estatuto Personal

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
TEUNED 908-2012, ARTICULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en	Oficio TEUNED 263-2012	ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED
TEUNED 908-2012, artículo II, celebrada el jueves 18 de octubre del 2012	TEUNED-263-12 24 de octubre de 2012	Este Tribunal Electoral Universitario manifiesta, no solo su desacuerdo en la modificación propuesta en la Sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 al artículo 135, sino que solicita en el acto al Consejo Universitario que se reconozca en el Reglamento Electoral el rango e independencia que debe tener el TEUNED y que se envíe a la Asamblea Universitaria Representativa la solicitud de reforma al Estatuto Orgánico de la UNED, en la que se establezca que el

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTICULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
		<p>órgano jurisdiccional en material electoral es el TEUNED, y que se determine por un lado que la competencia electoral la tiene este órgano y por otro la desconcentración máxima de este, respecto de las otras instancias político administrativas de la Universidad.</p>
<p>TEUNED-913-2012, Art III., celebrada el miércoles 21 de noviembre de 2012</p> <p>Dejar en constancia lo actuado</p>	<p>TEUNED-267-12</p> <p>21 de noviembre de 2012</p>	<p>sobre resolución de la Sala Constitucional de la República respecto al recurso de amparo presentado por el señor Celín Arce Gómez contra el TEUNED por la aplicación del artículo 119 del Reglamento Electoral.</p>
	<p>TEUNED-160-2013</p> <p>28 de mayo de 2013</p> <p>donde se plantea una serie de condiciones e incentivos necesarios para el funcionamiento del TEUNED en cumplimiento con el acuerdo del Consejo Universitario comunicado mediante el oficio</p>	<p>Capítulo III. Conclusiones y Recomendaciones, inciso</p> <p>b) Reformas al Reglamento Electoral Universitario</p> <p>Punto 3. Incluir el artículo 7 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de Costa Rica.</p> <p>Punto 4. Perfil de TEUNED</p> <p>c) Reforma al Estatuto de Personal</p> <p>Incluir "el deber y la obligación de todo funcionario y funcionaria universitaria</p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTICULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
	<p>CU-2013-175 del 09 de abril del 2013. El mismo establece la importancia de que los procesos de nombramientos de las personas a cargo de las Direcciones de Escuela, Posgrado y Extensión estén bajo la jurisdicción del TEUNED.</p>	<p>de participar en los procesos electorales convocados por el TEUNED.</p> <p>Inciso d) Punto 6. Reforma al Estatuto Orgánico. Artículo 6 (El TEUNED como miembro de la AUR)</p> <p>Punto 7. Que sea la AUR que por jerarquía y contrapeso democrático modifique el Reglamento Electoral Universitario</p> <p>Punto 8. Que en el padrón electoral se incluya a funcionarios con dos años de interinazgo.</p> <p>Punto 9. La inscripción automática de los estudiantes que cumplan con 24 créditos aprobados y estén matriculados en el período de la elección.</p>
<p>TEUNED-938-2013 del martes 25 de junio del dos mil trece, Artículo VII, inciso 3 del martes 25 de junio de 2013</p> <p>Dejar en constancia lo actuado</p>	<p>TEUNED-174-2013 2 de julio de 2013</p>	<p>Artículo 10, inciso I) y el artículo 17 del Reglamento Electoral Estudiantil</p> <p>1.1 Enviar la consulta al Consejo Universitario solicitando aclaración respecto a la disyuntiva existente entre la ley 8968, el artículo 17 del Reglamento General Estudiantil y el artículo 10 inciso I) del Reglamento Electoral lo cual genera dudas a este Tribunal de cómo proceder según se dispone en el considerado c) del presente acuerdo.</p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTICULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
<p>TEUNED-916-2013, del lunes 11 de febrero del dos mil trece Artículo XI. Sobre el recurso de inconstitucionalidad presentado por el señor Celín Arce Gómez contra el artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario</p>		<p>Interpretación auténtica sobre el artículo 119</p>
<p>TEUNED-934-2013, del martes 04 de junio del dos mil trece ARTÍCULO III. Informe de giras realizadas a los CEU de Zona Sur y Caribe. Punto 1. Inciso a y b</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Área de reformas legal: para los incisos a) y h) a) Dejar en constancia la reforma al artículo 48 del Reglamento Electoral relacionado con el empadronamiento de estudiantil, mediante el oficio TEUNED-160-2013. h) Dar seguimiento a la reforma planteada al Consejo Universitario del Estatuto Orgánico mediante el oficio TEUNED-160-2013 del día 28 de mayo de 2013 para que se amplíe el padrón electoral a las personas funcionarias con al menos dos años de interinazgo.
<p>TEUNED-923-2013, del martes 19 de marzo del dos mil trece, Art. III, inciso c)</p> <p>Dejar en constancia lo</p>		<p>a) Se da lectura al oficio CU-2013-099, suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario con fecha del 25 de febrero del año en curso donde transcribe el acuerdo tomado por el CU en sesión 2233-2013 Art. III inciso 2) celebrada el 21 de febrero</p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTÍCULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
<p>actuado</p>		<p>del 2013 donde se retoma el oficio TEUNED-267-2012 sobre la resolución de la Sala IV del recurso de amparo presentado por el señor Celín Arce Gómez contra el TEUNED por la aplicación del artículo 119 del Reglamento Electoral, se envía a la Comisión de Asuntos Jurídicos del CU a la cual se le solicita brindar observaciones al oficio en cuestión a más tardar el 15 de marzo de 2013.</p> <p style="text-align: center;">Se acuerda</p> <p>Tomar nota y quedar a la espera de la respuesta de dicho oficio.</p>
<p>TEUNED-928-2013, ARTÍCULO II. Del martes 23 de abril de 2013 CORRESPONDENCIA.PUNTO 4</p> <p>Dejar en constancia lo actuado</p>		<p>1. Solicitar al CU se brinde información del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos cuyo plazo fue establecido para el 15 de marzo de 2013 sobre atención al oficio TEUNED-267-2012 del 21 de noviembre del mismo año.</p>
<p>Dejar en constancia de lo actuado</p>	<p>TEUNED-003-2013 12 de febrero 2013</p>	<p>Brindarnos respuesta del oficio 263-2012, del 24 de octubre de 2012 sobre nuestra manifestación a la pretendida reforma al artículo 135 del Reglamento Electoral vigente, y las reformas en el Estatuto Orgánico y el mismo Reglamento Electoral acerca del reconocimiento de la máxima desconcentración e independencia administrativa y presupuestaria del</p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTICULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
		<p>TEUNED.</p>
<p>Acta 928-2013, ARTÍCULO II. Control de acuerdos del I cuatrimestre de 2013. punto 5</p> <p>DEL martes 23 de abril</p>		<p>4. Solicitar al CU se reforme el art. 16 bis en el sentido de designar en período electoral, el mismo tiempo que se asignó a la Presidencia y Secretaría a los demás miembros del TEUNED por medio de dicho artículo.</p>
<p>TEUNED-929-2013 Art. III, celebrada el día 30 de abril de 2013.</p>	<p>TEUNED-144-13</p> <p>30 de abril de 2013</p>	<p>1. <i>Solicitar al Consejo Universitario la ampliación al artículo 16 bis del Reglamento Electoral para que se lea de la siguiente manera:</i></p> <p><i>"De la jornada laboral de los miembros del TEUNED.</i> <i>El Presidente y el Secretario del TEUNED destinarán medio tiempo de su jornada laboral al cumplimiento de sus funciones en el mismo. La Administración creará los códigos correspondientes para suplir la media jornada en las oficinas en que se desempeñen."</i></p> <p><i><u>Para los casos de procesos electorales convocados por el TEUNED, los demás miembros de este Tribunal tanto propietarios como suplentes, dedicarán medio tiempo de su jornada laboral a organizar, ejecutar y vigilar todo lo correspondiente a dichos procesos.</u></i></p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
TEUNED 908-2012, ARTÍCULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en	Oficio TEUNED 263-2012	ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED
TEUNED-947-2013, Artículo VII, inciso 3 del martes 01 de octubre	TEUNED-299-13 del 16 de octubre de 2013	3. <i>Solicitar una audiencia con el Consejo Universitario para analizar con ellos el estado de la situación de avance de los acuerdos tomados por este Tribunal 916-2013 Art. XI inciso 1); 923-2013 Art. III inciso c); 928-2013 Art. 2 inciso 4); 928-2013 Art. 5 inciso 5); 934-2013 Art. II punto 1 incisos a) y h); 938-2013 Art. VII inciso 3.1); 940-2013 Art. III inciso 3.2), los cuales están referidos en los siguientes oficios: TEUNED-004-13; TEUNED-144-13; TEUNED-160-13; TEUNED-174-13; CU-2013-099 y CU-2013-352.</i>
TEUNED-955-2013 Art. IX inciso 1), celebrada el 12 de noviembre de 2013.	TEUNED-304-2013 20 de noviembre de 2013	1.1. <i>Indicar nuevamente al Consejo Universitario que este Tribunal si bien considera los puntos de agenda que tiene en discusión la Comisión de Asuntos Jurídicos son prioritarios para esa Comisión, para el Tribunal es prioritario e importante se de una audiencia a la mayor celeridad posible, considerando que el próximo año se iniciará el proceso electoral a la Rectoría en febrero de 2014, dado que algunos puntos que se han solicitado se refieren a requisitos mínimos indispensables que necesita el TEUNED para garantizar el buen funcionamiento de sus labores y cumplimiento de sus responsabilidades estatutarias en la institución."</i>
TEUNED 957-2013 Art. V,	TEUNED-306-13	ARTÍCULO V. Propuesta de reforma

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTICULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
<p>celebrada el miércoles 27 de noviembre de 2013 y aprobado mediante el acta de la sesión 958-2013 del martes 03 de diciembre de 2013</p> <p>Dejar en constancia lo actuado.</p>	<p>03 de diciembre de 2013</p>	<p>al Reglamento Electoral según reforma del Estatuto Orgánico Artículo 5, inciso 5).</p>
<p>TEUNED-957-2013 Art. V, celebrada el miércoles 27 de noviembre de 2013 y aprobado mediante el acta de la sesión 958-2013 del martes 03 de diciembre de 2013</p>	<p>TEUNED-307-13</p> <p>3 de diciembre, 2013</p> <p>Enviado al señor Luis G. Carpio Malavassi</p> <p>Asamblea Universitaria Representativa</p>	<p>1. Solicitar con carácter importante a la Asamblea Universitaria Representativa (AUR):</p> <p>1.1 Al señor Presidente de la AUR haga de conocimiento el oficio de comunicación del presente acuerdo a todos los miembros de la AUR para su consideración en la próxima sesión de la Asamblea.</p> <p>1.2 A la AUR que cualquier modificación en materia electoral del Estatuto Orgánico se consulte previamente a éste Tribunal para que se pronuncie al respecto.</p> <p>1.3 Solicitar a la AUR que cualquier modificación aprobada por el Estatuto Orgánico respecto a materia electoral, competencia del TEUNED como máximo órgano de la materia, y que de alguna manera afecte la congruencia con el Reglamento Electoral de la UNED, sea notificada con la debida antelación a este Tribunal para que pueda proceder según la normativa institucional con el trámite respectivo a hacer los ajustes ,</p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
TEUNED 908-2012, ARTICULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en	Oficio TEUNED 263-2012	ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED
		de manera tal que, no se obstaculice la programación anual que realiza el TEUNED de los procesos electorales. 1.4 Enviar copia del presente acuerdo a los miembros del Consejo Universitario para su información".
TEUNED-965-2014 Art. V, celebrada el martes 19 de febrero de 2014.	TEUNED-009-2014 19 de febrero de 2014	1. Solicitar al Consejo Universitario con carácter de urgencia el avance del trámite de consulta previa hecha por este Tribunal a ese órgano universitario sobre la ley de protección de datos mediante el oficio TEUNED-174-13 del 25 de junio de 2013. 2. Solicitar a la Oficina de Jurídica se pronuncie con carácter urgente sobre si existe contradicción entre los artículos 51 y 10 inciso I) del Reglamento Electoral y el artículo 17 del Reglamento Electoral Estudiantil y de los anteriores, con la ley n° 8968, respecto a la confidencialidad de la información estudiantil contenida en los expedientes personales donde se incluyen los contactos telefónicos y direcciones de correo electrónicas".
TEUNED-969-2014 Art. IV, celebrada el martes 11 de marzo de 2014.	TEUNED-020-2014 14 de marzo de 2014 Donde se plantea la reforma al Reglamento Electoral respecto	Solicitar al Consejo Universitario la reforma del artículo 66 del Reglamento Electoral (Elección de Jornada especial) Y del artículo 37. Día y Horario de las votaciones

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTÍCULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
	<p>a la elección de los representantes del sector Jornada Especial ante la AUR.</p>	
<p>TEUNED-979-2014, Artículo III, Punto 3 martes 22 de abril</p>	<p>TEUNED-054-2014</p> <p>24 de abril de 2014</p> <p>donde se plantea la reforma al Reglamento Electoral respecto a la elección de los representantes del sector Jornada Especial ante la AUR.</p>	<p>Propuesta de Reforma al artículo 16 del Estatuto Orgánico sobre la conformación del Consejo Universitario:</p> <p>3.1. Remitir al Consejo Universitario la propuesta de reforma al artículo 16 del Estatuto Orgánico con el propósito de que la envíe a la Asamblea Universitaria Representativa, para que dicho artículo se lea de la siguiente manera:</p> <p>“El Consejo Universitario estará integrado por:</p> <p>a) El Rector,</p> <p>b) <u>Un</u> miembro elegido por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria que no sea funcionario de la Universidad.</p> <p>c) <u>Seis</u> miembros internos, electos por la Asamblea Universitaria Plebiscitaria, de los cuales habrá, por lo menos uno de cada Vicerrectoría, quienes no podrán ejercer simultáneamente el cargo de Consejal con el de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina. <u>Un</u> miembro representante de los Centros Universitarios y un miembro representante de la Dirección de Extensión.</p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTICULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
		<p>En caso de que alguno de los que ocupan los puestos de Vicerrector, Director o Jefe de Oficina sea electo al Consejo Universitario, se le concederá licencia en su plaza en propiedad hasta por el tiempo de su nombramiento como Consejal, con pleno respeto a sus derechos laborales y salariales. En el medio tiempo que no corresponda a las funciones propias de Consejal, deberán asumir las funciones que les asigne el superior inmediato respectivo y que sean compatibles con su formación académica.</p> <p>ch) <u>Un representante estudiantil electo en la forma en que son electos los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).</u></p>
	<p>TEUNED-086-2014</p> <p>2 de setiembre de 2014</p>	<p>d) El vacío legal existente en el Estatuto Orgánico de cómo se elige a la persona representante estudiantil ante el Consejo Universitario, por cuanto el artículo 16, inciso ch) del Estatuto indica sobre la integración del CU: Un representante estudiantil electo por el organismo oficial de ese sector. Asimismo, el párrafo tercero del artículo 17 del Estatuto indica: El representante estudiantil será electo en la forma que lo establece el capítulo correspondiente de este Estatuto. Deberá tener al menos dos períodos académicos matriculados en la Universidad y haber aprobado 12 créditos en ella, previos a su designación. (El subrayado no es del</p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>TEUNED 908-2012, ARTÍCULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en</p>	<p>Oficio TEUNED 263-2012</p>	<p>ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED</p>
		<p>original).</p> <p>e) Por su parte y relacionado con el punto anterior, el capítulo IV del Estatuto Orgánico De la Organización Estudiantil, no se refiere al mecanismo de elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario, sino, la manera en que la organización estudiantil ha designado a su representante ante el Consejo es, mediante lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED); lo cual no llena el vacío jurídico establecido en el artículo 17 ni el capítulo IV del Estatuto Orgánico, para el caso de la representación estudiantil ante el Consejo.</p> <p>Se acuerda</p> <p>1. Solicitar al Consejo Universitario atender a la mayor brevedad posible las solicitudes de reformas electorales planteadas por este Tribunal en los oficios TEUNED-160-13, TEUNED-020-14 y TEUNED-054-14.</p>
<p>TEUNED 1045-2015, celebrada el martes 3 de marzo del dos mil quince, Artículo I. Lectura y aprobación del acta 1044-2015</p>	<p>TEUNED 0018-15</p> <p>4 de marzo de 2015</p>	<p>3. Solicitar al Consejo Universitario la modificación del Artículo 92 del Reglamento Electoral, de manera tal que se elimine el segundo párrafo el cual indica: La anterior disposición es opcional para quienes se desempeñen como Rector o miembro del Consejo Universitario y opten por la reelección; no obstante, no podrán prevalerse de sus cargos ni utilizar de manera alguna los recursos de la UNED para favorecer sus candidaturas. Lo anterior, por</p>

SESIÓN	OFICIO	PROPUESTA DE CAMBIO
TEUNED 908-2012, ARTÍCULO II, del jueves 18 de octubre de 2012 y enviada en	Oficio TEUNED 263-2012	ARTÍCULO II. Lectura de la propuesta de respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2197-2012, artículo 4, inciso 2, del 20 de setiembre del 2012 sobre la modificación al artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario de la UNED
		cuanto este Tribunal considera dicho párrafo contradice el artículo 33 de la Constitución Política y por tanto los principios de igualdad y proporcionalidad para la participación en los procesos electorales. 4. Solicitar al Consejo Universitario se tome el punto tres anterior para su discusión y análisis una vez finalizado el proceso electoral convocado de miembros al Consejo Universitario, en consideración del artículo 135 del Reglamento Electoral.
TEUNED 1090-2015 del MARTES 28 DE JULIO, artículo III. Calendario Electoral representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa	TEUNED 0301-2015	Reforma al artículo 66

Considerando

- a) Las reformas propuestas por este Tribunal, muchas de las cuales no han sido atendidas y que este Tribunal considera importantes para la mejora en el desarrollo de los procesos electorales de la institución y el buen funcionamiento de este Tribunal en consideración al Capítulo V del Estatuto Orgánico.
- b) La preocupación de este Tribunal de la demora para atender las solicitudes planteadas en material electoral.
- c) Algunas de las reformas planteadas por este Tribunal han sido el producto no solo de la experiencia sino de la respuesta de la comunidad universitaria al llamado por este Tribunal para que propusiera reformas a este Tribunal del Reglamento Electoral.
- d) La señora Vicerrectora de Investigación señora Lizette Brenes Bonilla, solicitó al señor Diego A. Morales Rodríguez en momento de las visitas electorales a la

dependencia a su cargo remitiera las diferentes propuestas de reforma electoral que este Tribunal ha hecho al Consejo Universitario.

Se acuerda

1. Solicitar al Consejo Universitario informe sobre el estado de las reformas planteadas por este Tribunal desde el 2012 a la fecha.
2. Remitir el presente acuerdo a la señora Lizette Brenes Bonilla, para su conocimiento en atención a solicitud planteada a un miembro de este Tribunal.
3. Remitir el presente acuerdo a la Auditoría.

ACUERDO FIRME

Artículo IV. Correspondencia

1. Se da lectura del correo enviado por la señora Marjorie Abarca Picado del viernes 7 de agosto de 2015 10:27 a.m. donde remite Oficio E.C.E./126/2015 dirigido a la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa a i, Oficina de Recursos Humanos enviado por la señora Yarith Rivera Sánchez, directora Escuela Ciencias de la Educación, asunto: Solicitud de resolución Incapacidades Escuela de fecha 09 de marzo de 2015

“De acuerdo con lo conversado en la reunión que sostuvimos el viernes 6 de marzo, le informo que en el año 2007 mediante la nota E.C.E./2007/294, y en el 2013 con la nota E.C.E./2013/311; esta Dirección efectuó una consulta a la Oficina de Recursos Humanos, sobre la situación de las profesoras Sara Soto Méndez y Ana Mercedes Castro Solís, quienes se encuentran incapacitadas de manera permanente, desde el año 1990. A este grupo se agregó a la tutora Ingrid Howell Paniagua, con fecha de ingreso del 2006 y en condición de incapacidad permanente.

En razón de este escenario y debido a que las tres funcionarias precitadas ocupan códigos de esta Escuela, le solicito el análisis de estos casos; a fin de encontrar una solución que desde el punto de vista jurídico permita la liberación de los códigos.”

Se acuerda

- 1.1. Tomar nota.
2. Calendario para la elección de las personas Representantes a la Asamblea Universitaria Representativa.

Considerando

- a) El acuerdo de la sesión 1091-2015 del viernes 31 de julio del corriente, Artículo III. Calendario para la elección de las personas representantes a la AUR.

Se acuerda

- 2.1. Enviar un oficio al señor Rector, solicitándole gestione los permisos y procesos pertinentes para que se garantice a los miembros del TEUNED dedicarse a las funciones propias del Tribunal en el procesos electoral convocado para la conformación de la Asamblea Universitaria Representativa de los sectores profesionales, administrativos, centros universitarios y jornada especial de noviembre de la siguiente manera: tiempo completo para todos los miembros del TEUNED del lunes 2 de noviembre al viernes 13 de noviembre del corriente.

ACUERDO FIRME

La sesión finaliza a las 12:41 p.m.

Lo anterior es copia fiel del acta de la sesión ordinaria 1093-2015, visible del folio 81 al folio 94 del Tomo 15 del libro de actas del Tribunal Electoral Universitario de la UNED

Sra. Evelyn Siles García

Presidenta

Sra. Gisselle Gómez Ávalos

Secretaria